

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 kV de 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 kV.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y quince (09:15 a.m.) horas del día veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador designado por el Director General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuesta presentada en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 02 - 2015.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1, se determinó que el de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, resultó no conforme por i) no haber presentado el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7, según lo establecido en el numeral 7.1.2 de los DSI, quedando incurso en causal de rechazo que indica: "(...) ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: ..., (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7 (...)". Subrayado fuera del texto.

Dado lo anterior, se debe hacer devolución del Sobre No. 2 del Proponente a **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, sin dar apertura del mismo, informando que la Propuesta fue descalificada, según lo establecido en el numeral 7.1.2 de los DSI.

Adicionalmente, el numeral 7.2 Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto de los DSI, señala que: "...En este caso, se requiere que haya dos o más Propuestas válidas para hacer selección del adjudicatario, dado que se considera que este proyecto presenta un costo medio superior al Costo Medio del OR. En caso contrario, se declarará desierto la Convocatoria Pública", de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 17 de la Resolución CREG 024 de 2013 – Criterios para la selección del adjudicatario.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, el Comité Evaluador recomienda declarar desierta la Convocatoria Pública UPME STR 02-2015.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 02 – 2015, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 01:15 p.m.


JULIANA MORENO TIUSABÁ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


CARMEN ANDREA ROJAS C
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME STR 02-2015 Valledupar 100 MVA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIORISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 KV DE 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 KV

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado	I. 0000 a 0001 II. 0027 a 0028 III. 0030 a 0038	I. Presenta carta suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. -EPSA-. Conforme se señala en el poder otorgado. II. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI. III. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali el 27 de julio de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0037).	CUMPLIR SI
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima	I. 0002	I. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedido por el BANCO BANCOLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: CARLOS ANDRÉS VIVAS JIMÉNEZ en su calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (folio 0002) b-Proponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0032).	CUMPLIR SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	I. 0002	I. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 222.055.000) moneda colombiana.	I. 0002	I. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, cubre el valor solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y hasta que la CREG expida la Resolución definitiva del litigio anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorroga de dos (2) meses.	I. 0002	I. La Garantía tiene vigencia desde el 27 de julio de 2015 hasta el 27 de noviembre de 2015 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG ofreciendo IAE, con prorroga a solicitud de la UPME.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que emitió la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	I. 0009 a 0026 II. 0003 al 0008	I. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARDS AND POORS con fecha del 18 de abril de 2015, donde asigna calificación AAA y BRC1+. También adjunta calificación de FITCH RATINGS con fecha del 16 de SEPTIEMBRE de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo a BANCOLOMBIA, quien es la que emite la Garantía de Seriedad. II. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco BANCOLOMBIA con fecha del 2 de julio de 2015. Se verifica que CARLOS ANDRÉS VIVAS JIMÉNEZ figura en calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (folio 0007). Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	I. 0002	I. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
Objeto de la póliza o garantía: (I) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversorista STR. (II) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	I. 0002	I. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente	I. 0030 a 0038 II. 0027 a 0028	I. Anexa certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali el 27 de julio de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0037). II. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI.	CUMPLIR SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acreditan la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	I. No Aplica.	NA.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas.	-	I. No Aplica.	NA.
d Compromiso Irrevocable de emisión Póliza o Garantía de Cumplimiento	I. 0039	I. Presenta compromiso irrevocable, expedido por el BANCO BANCOLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite el Compromiso: CARLOS ANDRÉS VIVAS JIMÉNEZ en su calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (folio 0039) b-Proponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0039) Modificación al Formulario No. 7: se omite la frase en el primer párrafo "los compromisos de manera irrevocable".	CUMPLIR No

6.8	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento				CUMPLE
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.480.000.000) moneda legal colombiana.	L 0039		1. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cubre el valor solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar local y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	L 0039		1. Cubre al objeto solicitado.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de su entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si lo entidad que emite la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	L 0039 a 0026		1. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARS AND PORTS con fecha del 16 de abril de 2015, donde asigna calificación AAA y BRC1+. También adjunta calificación de FITCH RATINGS con fecha del 18 de SEPTIEMBRE de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo a BANCOCOLMBIA, quien es la que emite la Garantía de Seriedad.	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigencia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	II 0003 al 0008		4. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco BANCOCOLMBIA con fecha del 2 de julio de 2015. Se verifica que CARLOS ANDRES VIVAS JIMENEZ figura en calidad de Representante Legal de BANCOCOLMBIA (folio 0007). Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	SI
6.9	Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fidejura				CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fidejura emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	L 0065		1. Presenta documento con fecha del 24 de julio de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fidejura. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como aparece en el folio 85.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antigüedad no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	L 0068		1. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 22 de julio de 2015.	SI
6.10	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE
	Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	L 0076 a 0078 II 0027 a 0028 El 0030 a 0038		1. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA. II. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI. III. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0022).	SI
	Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)			1. No Aplica.	N.A.
6.11	Declaración de No Impedimentos				CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	L 0077 a 0078 II 0027 a 0028 El 0030 a 0038		1. Anexa declaración de No Impedimentos en la forma solicitada en el Formulario No. 4, suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA. II. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI. III. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0022).	SI
6.12	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiere el literal b) del numeral 5.1.			1. No Aplica.	N.A.
6.13	Plan de Calidad				CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	L 0079 a 0115		1. Anexa Plan de Calidad.	SI
6.14	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	L 0110 a 0125 L 0126 a 0127		1. Anexa cuadro detallado del cronograma 1. Anexa Curva "S"	SI SI
6.15	Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	L 0128 a 0135		1. Anexa certificados de ISO 9001:2008.	SI
6.16	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.			1. No Aplica.	N.A.
6.17	Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	II 0027 a 0028 El 0030 a 0038 III 0029		1. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI. II. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0022). III. Certificado del Secretario y Garante Jurídico de EPSA, Santiago Arias Inzua con fecha del 30 de junio de 2015, donde manifiesta que el Garante General y/o Representantes Legales no requieren autorización de ningún órgano social para hacerse parte en la Convocatoria Pública UPME 6TR 02-2015.	SI
6.18	Experiencia Técnica				CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente diligenciado.	L 0136 a 0138		1. Anexa Formulario 10 diligenciado, firmado por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO.	SI
6.19	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 5.2 de los DSI	L 0139 a 0253		1. Diseñador: (-Jamundí 115 kV, -Alferez II 220/115/13.2, - Línea 115 kV Cerro-Providencia) II. Adquisición de suministros: (-Jamundí 115 kV, - Alferez II, 220/115/13.2, - Línea 115 kV Cerro-Providencia) III. Construcción: (- Jamundí 115 kV, - Alferez II 220/115/13.2, - Línea 115 kV Cerro-Providencia) IV. Operación: (- Alferez II 220/115/13.2, - Cartago 220/115/13.2 kV, - Línea 115 kV Juanchito-Candelaria) V. Mantenimiento: (- Alferez II 220/115/13.2, - Jamundí 115 kV, - Línea 115 kV Juanchito-Candelaria)	SI

JH
 RP
 AP